



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL
COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

Nosotros, Arturo Jofré Vartanián, mayor, casado, Máster en Administración de Negocios, vecino de San José, cédula de identidad número 8-065-563, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado el "ITCR", con cédula jurídica número 4000-042145-07 y Guillermo de la Rocha Hidalgo, mayor, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad número 8-064-076, vecino de San José, cédula de personería jurídica número 3-007-051185-23, en calidad de Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, en adelante denominado "CFIA".

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el ITCR es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

SEGUNDO: Que el desarrollo científico y tecnológico en que se basa el ejercicio profesional de la Ingeniería avanza aceleradamente produciendo un volumen de información creciente y cada vez más compleja.

TERCERO: Que un buen desempeño profesional requiere no sólo de la actualización de conocimientos sino también del perfeccionamiento y refrescamiento de éstos y hasta adición de nuevos conocimientos.

CUARTO: Que el ITCR cuenta con programas académicos que pueden ajustarse para atender estas necesidades.

ACORDAMOS:

Celebrar el presente convenio de cooperación que se registrará por las siguientes cláusulas:





CLAUSULA PRIMERA:

El ITCR y CFIA desarrollarán bajo el marco de este convenio un programa de actualización para ingenieros y arquitectos graduados que tendrá como objetivo general, mejorar la práctica profesional de esas profesiones, por medio de la atención sistemática e integral de las necesidades de actualización, renovación y perfeccionamiento detectados en el gremio profesional activo.

CLAUSULA SEGUNDA:

La coordinación de las acciones derivadas de este convenio se realizarán mediante la creación de un Comité Técnico, con la participación paritaria de ambas instituciones. Este Comité, estará encargado de elaborar el plan de acción de atención al programa de actualización profesional, su ejecución y seguimiento, además de su evaluación y recomendación necesaria para la plena realización del Convenio.

CLAUSULA TERCERA:

El CFIA planteará al ITCR a través del Comité Técnico con la debida antelación, las necesidades prioritarias e intereses específicos de capacitación de los asociados. El ITCR mediante el análisis de la propuesta que se emita, ofrecerá las opciones que la Institución disponga en ese momento, y lo someterá a estudio del CFIA.

CLAUSULA CUARTA:

El ITCR y el CFIA coordinarán acciones para la realización de actividades de capacitación, de actualización o entrenamiento de corto período, que involucre la participación de expertos, profesores visitantes o especialistas.

CLAUSULA QUINTA:

El programa se desarrollará en la modalidad que ambas partes establezcan como más apropiada: ya sea por medio de cursos de educación continuada, por la admisión en cursos adscritos a los programas de licenciatura o maestría de las carreras del ITCR o por la modalidad de prestación de servicios que administra la FUNDATEC.





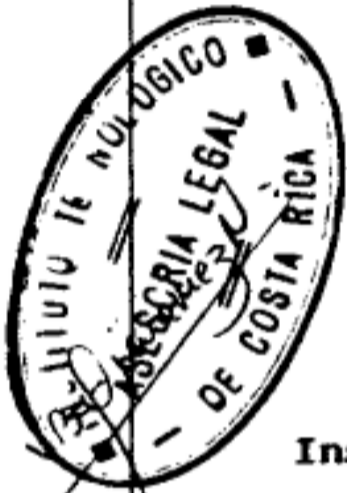
CLAUSULA SEXTA:

El Comité Técnico hará un estimado de recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la correspondiente determinación del financiamiento del Programa.

CLAUSULA SETIMA:

Este convenio tendrá una duración de un año, el cual podrá ser prorrogado cada año, a menos que alguna de las partes no lo considere conveniente, para lo cual deberá dar aviso con por lo menos treinta días de anticipación.

En fe de lo anterior firmamos a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.



M.B.A. Arturo Jofré Vartanián
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Ing. Guillermo de la Rocha Hidalgo
Director

Colegio Federado de Ingenieros y
Arquitectos de Costa Rica